Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro.

ADDENDA – LCO N° 13/2012
CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BAÑO SEXADO - ALBERDI

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Don PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 838.037, y refrendada para los efectos legales por el Secretario de Obras Públicas, Sr. Ismael Sosa, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUDYCON, domiciliada en el Las Residentas B° Ytororo, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. de Paulo Raúl Zarate, con Cédula de Identidad N° 1132665-4, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la **"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BAÑO SEXADO - ALBERDI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones", suscrito a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce.

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que la empresa AUDYCON de PAULO RAUL ZARATE solicita adenda al Contrato LCO N° 13/2012 – **CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BAÑO SEXADO - ALBERDI**, en razón de que los trabajos son necesarios para el inicio de la colocación de adoquines, ya que sin la realización de estos trabajos se ve imposibilitado la empresa de continuar con la obra; adjuntando planilla de trabajos adicionales no contemplados.

Que el Supervisor de Obras de la Gobernación de Ñeembucú en su informe sobre la Adenda solicitada, entre otras cosas dice: ...Dichos rubros son fundamentales para el inicio de los trabajos a ser ejecutados.

Que el Informe de Asesoría Jurídica establece lo siguiente:..dicho pedido tampoco se contrapone a lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: "..**Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que; conjunta o separadamente, no exceda del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato**", por ello, es parecer de esta asesoría jurídica, que corresponde la adenda solicitada, resolución y adenda de contrato mediante..

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato LCO N° 12/2012 – **CONSTRUCCION PORTAL DE ACCESO Y ADOQUINADO ALBERDI,** se necesita aumentar Gs. **75.000.000** (Guaraníes setenta y cinco millones) el monto de la adjudicación que fuera inicialmente hasta un monto máximo de Gs. **379.589.000**.- (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil), por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA PRESENTE ADENDA:

GOBERNACIÓN ÑEEMBUCÚ · PILAR ·

ISMAEL SOSA ARMOA
Secretario Dptal. de Obras Viales

AUDYCON
de Paulo Raúl Zára
RUC: 1132665-4

GOBERNACIÓN ÑEEMBUCÚ

Gobernación del Ñeembucú

ADDENDA – LCO Nº 13/2012
CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BAÑO SEXADO - ALBERDI

1.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 Construcciones- FF-30 (Recursos Propios), incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú y hasta la suma de Gs. **454.589.000**. (Guaranies cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil).
1.2 El monto adjudicado inicialmente era de Gs. **379.589.000**.- (Guaranies trescientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil).
1.3 El monto ampliado por la presente Adenda es de Gs. **75.000.000** (Guaranies setenta y cinco millones).

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BAÑO SEXADO - ALBERDI					
1	RUBROS ADICIONALES				
1.1	Construcción de cuneta (con tubos de 0.40 y registros de inspección)	ML	180	260.000	46.800.000
1.2	Limpieza, relleno y compactación de cuneta existente que será reubicada	ML	80	75.000	6.000.000
1.3	Desmonte de galpón frontal existente y reubicación (incluye demolición de vereda, contrapiso, limpieza y trabajos de albañilería)	UN	1	7.000.000	7.000.000
1.4	Relleno y compactación de zanja sector sur de la calzada aledaña al acceso al campo santo	M3	200	76.000	15.200.000
TOTAL GENERAL GS					75.000.000

El monto total de la Adenda de Contrato asciende a Gs. **75.000.000** (Guaranies setenta y cinco millones).

3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

3.1. Los demás puntos no contemplados en la presente Adenda se regirán conforme al contrato inicial.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Paulo Raúl Zarate
Propietario
RUC Nº 1132665-4

AUDYCON
de Paulo Raúl Zára
RUC: 1132665-4

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU SECP. DIR. DE OBRAS PUBLICAS - PILAR -

ISMAEL SOSA ARMOA
Secretario Opital. de Obras viales